



# CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATO DE  
SUMINISTRO**

**PROCEDIMIENTO  
LICITACION PÚBLICA**

## ÍNDICE

1. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	3
2. NUMERO DE LICITACION PÚBLICA.....	3
3. IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.....	3
3.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.1.1.a) Descripción y necesidades administrativas a satisfacer.....	3
3.1.1.b) Objeto.....	3
3.1.2. Duración del contrato.....	3
3.1.3. Estructura del suministro.....	3
3.1.4. Lugar de entrega.....	4
3.1.5. Órgano de contratación.....	4
3.1.6. Autorización de variantes.....	5
3.2. REGIMEN ECONOMICO – PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....	5
3.2.1. Presupuesto de licitación pública.....	5
3.3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	5
4. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS.....	5
4.1. REQUISITOS GENERALES.....	5
4.1.1. De carácter jurídico.....	5
4.1.2. De la personalidad jurídica y la capacidad de contratar del proveedor.....	6
4.1.3. Prohibición de contratar.....	6
4.2. CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	6
5.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.....	6
5.2. CRITERIOS DE SELECCION.....	7
6. PRESENTACION DE OFERTA Y DOCUMENTACION.....	7
6.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.....	8
6.2. OFERTA ECONOMICA Y TECNICA.....	9
6.3. CERTIFICADO DE ORIGEN.....	9
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	10
7.1. LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	10
7.2. PLAZO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	10
8. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	10
9. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	10

9.1. COMITÉ DE EVALUACION.....	10
9.2. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.....	11
9.3. RENUNCIA O DESISTIMIENTO. ....	11
9.4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION. ....	11
9.4.1. Constitución de la garantía de anticipo y de cumplimiento de contrato. ....	11
9.4.2. Garantía de calidad y rendimiento. ....	11
9.5. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. ....	12
10. NOTIFICACION DE ADJUDICACION. ....	12
11. OBLIGACIONES DEL ORGANO CONTRATANTE.....	12
11.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO. ....	12
11.2. GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.....	12
11.3. REALIZACION DEL SUMINISTRO. ....	12
11.3.1. Entrega y recepción del suministro.....	12
11.3.2. Limitación y autorización previa de las subcontrataciones. ....	13
11.4. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEFECTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.....	13
11.5. GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. ....	14
11.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.....	14
11.6.1. Prohibición de comunicación de datos personales.....	14
11.6.2. Obligación de devolución de los datos. ....	14
11.6.3. Copias de seguridad.....	14
11.7. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS.....	15
12. OBLIGACIONES DEL ORGANO CONTRATANTE.....	15
12.1. DESEMBOLSOS Y PAGOS A CUENTA. ....	15
12.2. REVISION DE PRECIOS .....	15
12.3. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS.....	15
13. PRERROGATIVAS DEL ORGANO CONTRATANTE. ....	15
14. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO.....	15
ANEXO I. MODELO DE OFERTA.....	17
ANEXO II. MODELO DE CONTRATO .....	19

# **CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA**

## **1. PERFIL DE CONTRATANTE**

El acceso al perfil del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de Nicaragua Compras (MHCP), página web de la Delegación Unión Europea en Managua (y Bruselas) y la Página web de la Agencia en Nicaragua (y España), además de un diario de circulación Nacional.

## **2. NÚMERO DE LICITACION PÚBLICA**

Licitación Pública N°: **03/2014**

## **3. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

El órgano contratante a efectos de garantizar la compra de Una Camioneta Pick-up, Doble cabina, doble Transmisión, para uso en la Oficina de Gestión, requiere realizar el procedimiento de Licitación Pública.

### **3.1. OBJETO DEL CONTRATO**

#### **3.1.1.a) Descripción y necesidades administrativas a satisfacer**

*El órgano contratante* para el cumplimiento de sus fines, tiene planteada la siguiente necesidad: **“Adquisición de una Camioneta pick-up, doble cabina, doble transmisión”**, asignado a la oficina de gestión que se resolverá mediante la ejecución del presente contrato.

#### **3.1.1. b) Objeto**

Adquisición de una Camioneta pick-up, doble cabina, doble transmisión.

#### **3.1.2. Duración del contrato**

El plazo de duración del contrato será de veinte (20) días hábiles a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse de forma expresa antes de la finalización de contrato.

#### **3.1.3. Estructura del suministro**

El suministro de los bienes descritos en el cuadro que a continuación se detalla organizados en uno: (1) lotes, siendo estos:

<i>Lote N°</i>	<i>DESCRIPCIÓN DEL LOTE</i>
<i>1</i>	<i>UNA CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA, DOBLE TRANSMISION.</i>

- **Se detallan especificaciones y características.**

- Tipo : Pick-up doble cabina, doble transmisión.
- Año : 2015.
- Motor : Motor 4 cilindro, diesel, turbo.
- Transmisión : Manual.
- Dirección : Hidráulica.

- **QUE INCLUYA**

- Aire acondicionado.
- Ventanas eléctricas, cierre central.
- Espejos exteriores eléctricos.
- Tina doble forro para mayor protección.

**Favor detallar todo lo que se adiciona a lo antes solicitado.**

### **3.1.4. Lugar de entrega**

El suministro objeto del contrato será entregado en las oficinas de gestión, conforme a lo establecido en su oferta y el contrato, en caso de no cumplir con el plan de entrega, el órgano contratante podrá cancelar el Contrato y otorgarle el mismo al proveedor que ocupe el segundo lugar de acuerdo al orden de prelación, sin que implique responsabilidad alguna con los proveedores.

### **3.1.5. Órgano de contratación**

El órgano de contratación, a través de la supervisión del suministro y, en su caso, del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta entrega de los bienes, ajustándose a lo dispuesto en el presente pliego.

El proveedor guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la supervisión del suministro y, en su caso, al responsable del contrato, que tendrán libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de suministro.

Cuando el proveedor, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El órgano contratante designará un Supervisor de este contrato, quien será el enlace de comunicación entre el órgano contratante y el proveedor, además tomará las providencias necesarias para que el proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones,

especificaciones, plazos establecidos y demás obligaciones implícitas establecidas en el presente contrato.

### **3.1.6. Autorización de variantes**

Cualquier modificación a los términos establecidos en el contrato, se realizará mediante adendum, de mutuo acuerdo entre ambas partes, el cual formará parte integrante del contrato.

## **3.2. RÉGIMEN ECONÓMICO - PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO**

### **3.2.1. Presupuesto de licitación pública:**

El presupuesto base de licitación pública consignado en el suministro asciende a la cantidad US\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil Dólares Americanos) sin incluir IVA.

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación pública. Cuando, por cualquier motivo, se reconociera la exención de los impuestos o la reducción de los tipos impositivos, se entenderá minorado en el importe correspondiente el presupuesto y, proporcionalmente, el precio a percibir por el adjudicatario.

Éste se reajustará, igualmente, en el caso de que, durante la ejecución del contrato, se modificara el tipo impositivo aplicable.

## **3.3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en sus correspondientes prescripciones técnicas particulares.

En este procedimiento de contratación, no admite lugar a recurso, por estar legítimamente excluida de la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación.

Para lo no previsto en los pliegos, para cualquier controversia durante la ejecución del contrato se resolverá por los órganos competentes nicaragüenses y de acuerdo a la legislación de Nicaragua.

## **4. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES INTERESADOS**

### **4.1. REQUISITOS GENERALES**

#### **4.1.1. De carácter jurídico**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, en base a la previa invitación del órgano contratante, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual

o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de contratar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar y que acrediten su solvencia fiscal.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, previo a la adjudicación del contrato.

#### **4.1.2. De la personalidad jurídica y la capacidad de contratar del proveedor**

Los proveedores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de contratar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

La admisión a la licitación pública requerirá la previa acreditación de la capacidad de contratar para la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de los documentos exigidos en el apartado 6.1 de este pliego.

#### **4.1.3. Prohibición de contratar**

Los proveedores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar en el sector público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el proveedor, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

### **4.2. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los proveedores deberán constituir una garantía de seriedad de oferta, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la oferta, incluye impuestos. La vigencia de la garantía será de sesenta días, si fuere el caso serán prorrogables por treinta días más a solicitud de la entidad contratante.

## **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE SELECCION Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de Licitación Pública.

## 5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de contratar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar y que acrediten su solvencia fiscal.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El Comité de Evaluación solo evaluará y comparará las ofertas consideradas conformes a los criterios de selección. Posterior al examen preliminar, los parámetros y métodos de evaluación para calificar las ofertas técnicas - económicas son:

- a) **Evaluación de costo:** Para valorar este criterio se tomará en cuenta el menor valor o precio ofertado, asignándose el puntaje máximo de sesenta (60%) por ciento e inversamente proporcional a las otras ofertas.
- b) **Tiempo de entrega:** El oferente deberá expresar el tiempo de entrega en días calendarios. A la oferta que presente el menor tiempo, se le asignará el puntaje máximo de veinte (20%) por ciento e inversamente proporcional a las otras ofertas.
- c) **Tiempo de Garantía:** Se valorará este criterio, asignándose el porcentaje máximo de veinte (20%) por ciento a la oferta que presente el mayor tiempo de garantía y las demás ofertas se evaluarán inversamente proporcional, según el tiempo de garantía.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas establece la aceptación incondicionada por el proveedor del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego.

Cada proveedor no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Los proveedores están obligados a ofertar la totalidad de los lotes solicitados, caso contrario no serán sometidas a evaluación, sin embargo el órgano contratante podrá adjudicar parcialmente los bienes solicitados.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego serán descalificadas.

Las ofertas se presentarán redactadas en lengua español, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el proveedor o persona que



lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que ofertan, el nombre y apellidos del proveedor o razón social de la empresa. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Uno de los sobres contendrá la documentación administrativa, y el otro la oferta económica y la documentación técnica.

## **SOBRE 1**

### **6.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación a incluir en el Sobre 1 será la siguiente según los casos:

A) Si las empresas se hallan inscritas en el Registro Público presentarán la siguiente documentación:

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Público, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público, así como Cédula RUC, Poder de representación legal, todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del proveedor en el momento de la presentación de la oferta.
- Documentación acreditativa de constitución de garantía de seriedad de oferta.
- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Nicaragüenses, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia.
- Presentación de poderes. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Notario Público o Letrado de los Servicios Jurídicos, todo ello en original o copia certificada y en el caso de empresas extranjeras autenticados en su país de origen. Igualmente deberán presentar fotocopia certificada y autenticada de la Cédula de Identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Público.
- Declaraciones notariadas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el órgano contratante, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas.
- Declaraciones notariadas, de que el empresario, si se tratare de persona natural, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la oferta, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar. Esta declaración comprenderá expresamente la

circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago.

- Solvencia fiscal.
- El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los proveedores.

## **SOBRE 2:**

### **6.2. OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

- Oferta económica según Anexo I.
- Brochur y/ catálogos del objeto de contratación.
- Tiempo de garantía del bien a ofertar y descripción detallada de las especificaciones técnicas que comprende dicha garantía.
- Detalle de servicios post venta.

La oferta económica, necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo incluido como Anexo I de este pliego.

### **6.3. CERTIFICADO DE ORIGEN**

Se solicita a los oferentes incluir un certificado de origen, sine qua non para poder participar en cualquier proceso de licitación del proyecto "Apoyo a Medidas de Prevención y de Control de Drogas y Crimen Organizado en Nicaragua "financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entendiendo como origen el lugar donde los bienes son extraídos, cultivados, producidos o fabricados y/o de los cuales se proporcionan servicios.

Con base al reglamento (CE) No. 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de diciembre 2006, que establece un instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, en su Anexo V, establece los siguientes Países como no elegibles para efectos de contratación de obras, servicios y suministros

1. Australia
2. Bahrain
3. Brunei
4. Canada
5. Chinese Taipei
6. Hong Kong
7. Japón
8. Korea
9. Macao
10. Nueva Zelanda
11. Kuwait
12. Qatar

13. Singapore
14. Emiratos Árabes Unidos
15. Estados Unidos de América

## **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **7.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El original y dos (02) copias de las ofertas deberán colocarse en un sobre cerrado en forma inviolable. Ambos sobres deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado en forma inviolable. Los sobres interiores y el sobre exterior de ambas ofertas deberán:

- a) Estar dirigidos al Comité de Evaluación de la Policía Nacional, con atención a Ing. Mirna Báez Busto, Jefa de la oficina de Adquisiciones. Llevar el nombre del Proyecto: “Apoyo a Medidas de Prevención y Control de Drogas y Crimen Organizado en Nicaragua”, el Título y número de la Licitación Pública.
- b) Los sobres interiores llevarán además el nombre y la dirección del proveedor.
- c) Llevar la nota de advertencia de no abrir hasta la fecha establecida para la apertura de oferta.

### **7.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá encontrarse en poder de la oficina receptora en la fecha indicada en la invitación.

## **8. VIGENCIA DE LA OFERTA**

El plazo en el que queda obligado el proveedor, por la oferta que presenta, se fija en sesenta días, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

## **9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **9.1. COMITÉ DE EVALUACION.**

En el Comité de Evaluación, constituida por el órgano de contratación se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación y aplicación de los criterios de selección, conforme a lo dispuesto en el pliego, de la forma y en el orden que aquéllos determinen. En el caso de que se admita la sustitución de la acreditación inicial del cumplimiento de las condiciones para contratar, por una declaración responsable del proveedor, el Comité de Evaluación, o el órgano de contratación comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego para dicho supuesto.

El Comité de Evaluación, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

## **9.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación, o en su caso el Comité de Evaluación, se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir y examinar el sobre nº 1 de las ofertas presentadas.

Los defectos o dudas sobre la documentación presentada se solucionarán concediendo el Comité de Evaluación, en un plazo máximo de tres días hábiles, para que los proveedores completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga, siempre y cuando no altere el monto de la oferta, plazo de ejecución y tiempo de garantía.

El Comité de Evaluación, una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, procederá a clasificar las ofertas presentadas, por orden decreciente.

El Comité de Evaluación, seleccionará la oferta ganadora al proveedor cuya oferta se ajuste sustancialmente y cumpla con los términos estipulados en el presente documento y haya sido evaluada como la más favorable.

## **9.3. RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **9.4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION**

### **9.4.1. Constitución de la garantía de anticipo y de cumplimiento de contrato.**

El proveedor que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de adelanto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del monto a recibir en concepto de adelanto y una garantía de cumplimiento de contrato cuya cuantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin incluir IVA. La constitución de estas garantías deberán efectuarse por el proveedor en el plazo de tres días hábiles después de la firma del contrato.

El proveedor no podrá aplicar el importe de la garantía de seriedad de oferta a la de cumplimiento de contrato, procederá a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía de seriedad de oferta se cancelará simultáneamente a la constitución de la de cumplimiento de contrato.

### **9.4.2. Garantía de calidad y rendimiento.**

El proveedor adjudicado junto con la entrega total de los bienes contratados, está en la obligación de presentar una Garantía de Calidad y Rendimiento, por escrito, con el fin de garantizar defectos ocultos a los materiales o procesos de fabricación de los bienes.

## **9.5. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación no podrá declarar desierta el proceso de licitación pública cuando exista una oferta o que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo lo dispuesto en el numeral 9.3 del presente pliego.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato en un plazo de (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del informe de evaluación.

## **10. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Previo a la notificación de la adjudicación, el órgano contratante solicitará No Objeción a la AECID en Nicaragua, para garantizar que el proveedor no está incluido en la base de datos de exclusión de la Unión Europea.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los proveedores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los proveedores hubiesen designado al presentar su oferta.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme lo establecido en el pliego.

## **11. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

### **11.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo público que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación pública, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El órgano de contratación requerirá al proveedor para que formalice el contrato en el plazo no superior a tres días a partir de la notificación de adjudicación.

### **11.2. GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR**

Serán por cuenta del proveedor todos los gastos necesarios para garantizar la entrega de los bienes contratados y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

### **11.3. REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO**

#### **11.3.1. Entrega y recepción del suministro.**

El proveedor procederá a la entrega del total o a las entregas parciales del suministro en la oficina de gestión y en el plazo requerido en el presente pliego.

La entrega se entenderá hecha mediante acto positivo y formal del órgano contratante, declarando expresamente recibidos los bienes.

En caso de entrega de bienes defectuosos el órgano contratante, podrá exigir, optativamente, la subsanación de los defectos observados o la realización de un nuevo suministro. En este último supuesto, y para garantizar la efectiva aportación del nuevo suministro, podrá retener hasta que éste se produzca y reciba de conformidad, los artículos defectuosos previamente entregados. Cuando el presente pliego prevea la comprobación por muestreo de las entregas, la superación del porcentaje de artículos defectuosos que se establezca facultará el órgano contratante, a rechazar la totalidad de la entrega.

El proveedor está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme Adendum al contrato.

### **11.3.2. Limitación y autorización previa de las subcontrataciones**

El proveedor deberá comunicar, anticipadamente y por escrito, al órgano contratante la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte del suministro que se proponga subcontratar, y porcentaje correspondientes a partidas sobre el presupuesto de adjudicación.

Para los contratos de carácter secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente al órgano contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el proveedor como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

### **11.4. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEFECTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS**

En el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento, y siempre que el mismo no fuere imputable al proveedor y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el proveedor pidiese otro menor.

Cuando el proveedor, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales recogidos en el plan de entrega aprobado, el órgano contratante podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que el órgano contratante pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al proveedor.

### **11.5. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

Se establece un plazo de garantía de fábrica o su equivalente en años, o el superior que el adjudicatario hubiera ofertado a contar desde la fecha de recepción de conformidad.

Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del proveedor”.

### **11.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El proveedor tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

#### **11.6.1. Prohibición de comunicación de datos personales**

El proveedor se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por el órgano contratante a los que acceda con motivo de la prestación del suministros y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de suministros y de conformidad con los criterios establecidos por el órgano contratante.

#### **11.6.2. Obligación de devolución de los datos**

Una vez cumplida la prestación del suministro objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, el proveedor se compromete, a petición del órgano contratante, a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del suministro.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso el proveedor con motivo de la prestación del suministro, incluyendo todos los soportes que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea el órgano contratante, o se hayan tratado en nombre de esta.

### **11.6.3. Copias de seguridad**

El proveedor se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por el órgano contratante, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por el proveedor con finalidades distintas de la prestación de los suministros contratados por el órgano contratante.

### **11.7. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS**

El proveedor de un contrato de suministro para la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, que incluya la prestación del mantenimiento asumirá el compromiso de mantenimiento de todos los dispositivos o elementos ofrecidos.

## **12. OBLIGACIONES DEL ORGANO CONTRATANTE**

### **12.1. DESEMBOLSO Y PAGOS A CUENTA**

El órgano contratante realizará los desembolsos correspondientes por la adquisición total y/o parcial de los bienes, una vez recepcionados en la oficina de gestión, previa recepción de factura e ingreso de recepción a bodega y de conformidad a la forma de pago establecida.

### **12.2. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios resultantes de la adjudicación no serán revisables por ningún concepto.

### **12.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS**

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por el órgano contratante de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

## **13. PRERROGATIVAS DEL ORGANO CONTRATANTE**

Los organismos y entidades podrán someter las disputas emergente de los contratos administrativos regidas por la Legislación Nicaragüense, el sometimiento podrá resultar de las clausulas compromisorias contenidas en el contrato mismo de conformidad con la ley de la materia.

En este procedimiento de contratación, no admite lugar a recurso, por estar legítimamente excluida de la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación.



#### **14. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de suministro podrá terminar:

- Vencimiento del plazo
- Por rescisión unilateral del órgano contratante derivada del incumplimiento de las obligaciones del proveedor y/o por razones de interés público.

**ANEXO I**  
**MODELO DE OFERTA**

Fecha:	
Licitación Pública No.	

**A:     *COMITÉ DE EVALUACION DE LA POLICÍA NACIONAL***

Estimado (s) señores (as):

Correspondiendo a la invitación a ofertar, con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el pliego, desde ahora, para el caso de que fuera aceptada nuestra oferta, nos obligamos                    a                    efectuar                    el                    suministro: \_\_\_\_\_ de conformidad a los términos y condiciones establecidas en dichos documentos.

Asimismo nos comprometemos a concluir completamente todas entregas de los bienes, en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendarios, con una programación de desembolso que detallamos a continuación.

Es entendido que si se nos adjudica la presente contratación nos comprometemos a firmar un contrato formal con la institución contratante, de acuerdo a los precios de la oferta aprobada y a los documentos del contrato, una vez notificada la adjudicación; y a suministrar las garantías correspondientes a este proceso, a favor del Contratante, por los montos especificados y en los plazos y condiciones establecidos en los documentos del contrato.

Convenimos en mantener esta oferta válida por un período de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas.

Sometemos asimismo, adjunto a ésta oferta, el total y el desglose del alcance objeto de nuestra oferta, indicando las cantidades de bienes y costos unitarios que corresponden a cada una y el plan de entrega propuesto por nuestra empresa para el suministro de los bienes.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

La sola presentación de esta oferta significa el reconocimiento y aceptación expresa del proveedor a los alcances, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de Contratación.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(firma) (en calidad de)  
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de

## ANEXO II MODELO DE CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).- PROTOCOLO NÚMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).- CONTRATO DE SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_.- En la ciudad de Managua a las \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce. Ante mí: \_\_\_\_\_, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en ésta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Comparecen los señores: Generales de ley del CONTRATANTE \_\_\_\_\_ y Generales de Ley del PROVEEDOR \_\_\_\_\_. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, en el que proceden de la forma siguiente: El primer compareciente actúa en nombre y representación de la Policía Nacional de la República de Nicaragua, institución de derecho público creada en virtud de la Ley número 228, Ley de la Policía Nacional, que no inserto en este instrumento por estar debidamente publicada en La Gaceta Diario Oficial Número ciento sesenta y dos (162) del miércoles veintiocho de agosto del año mil novecientos noventa y seis, en su carácter de mandatario General de Administración, calidad que ACREDITA con los siguientes atestados de ley que me presenta, que doy fe de tener a la vista y que relaciono a continuación: a) Testimonio de Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ la cual no inserto íntegramente por estar contenida en \_\_\_\_\_; pero que insertaré en el primer testimonio que de la presente escritura libre; \_\_\_\_\_. b) Notificación de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, a través de la cual se adjudica la Contratación número: \_\_\_\_\_ denominada SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_", a favor de \_\_\_\_\_ y que insertaré lo conducente en la parte conclusiva de la presente escritura. c) No Objeción de la AECID en Nicaragua a la presente Contratación número: \_\_\_\_\_, suscrita en fecha \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_, la que insertaré en la parte conclusiva de este instrumento público. El segundo compareciente actúa en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo que acredita con los siguientes documentos: a) \_\_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_ c) \_\_\_\_\_. Doy fe de haber visto y leído los originales de los documentos relacionados con los cuales ambos comparecientes acreditan su representación y que les confieren facultades suficientes para suscribir este instrumento, asimismo, aseveran que dichos documentos no les han sido revocados, modificados, ni limitados; que los comparecientes se reconocen capacidad y competencia para formalizar el presente contrato. Para los fines del presente contrato en lo sucesivo al primer compareciente se denominará como EL CONTRATANTE y el segundo compareciente como EL PROVEEDOR En este acto ambos comparecientes en el carácter indicado de forma conjunta expresan: Que han convenido en celebrar el presente Contrato denominado SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_, sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: (OBJETO): El presente Contrato tiene como objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones que regularan la relación contractual entre el "EL CONTRATANTE" y el "EL PROVEEDOR" para el suministro de los bienes que se detallan en la cláusula siguiente. SEGUNDA: (ALCANCES Y CANTIDADES): EL PROVEEDOR se

obliga a suministrar a favor del Contratante los bienes que se detallan a continuación: 1) \_\_\_\_\_, 2) \_\_\_\_\_ 3) \_\_\_\_\_ 4) \_\_\_\_.

**TERCERA: (ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO).** EL PROVEEDOR se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente Contrato en el plazo de \_\_\_\_\_ días calendarios contados a partir de la firma del Contrato. El plazo indicado comprende los días de asueto y los feriados nacionales decretados por las autoridades competentes y no estará sujeto a tipo alguno de prórroga, excepto que se demuestre la existencia de un motivo justificante entre los que puede figurar la fuerza mayor y caso fortuito. Este contrato entrará en vigencia al momento de su suscripción.

**CUARTA: (VALOR DEL CONTRATO):** EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, por el suministro de los bienes descritos en la Clausula Segunda de este Contrato la suma de \_\_\_\_\_ (EN LETRAS) y (NUMERO), conforme los ítem siguientes: a) \_\_\_\_\_, con un valor unitario de \_\_\_\_\_); b) \_\_\_\_\_, con un valor unitario de \_\_\_\_\_. La precios antes mencionados no incluyen el Impuesto al valor Agregado (IVA) en virtud de que EL CONTRATANTE, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento once (111), numeral cuatro (4) de la Ley número ochocientos veintidós (822), Ley de Concertación Tributaria, se encuentra exentó del pago del IVA, obligándose a entregar a EL PROVEEDOR La carta de exoneración correspondiente, una vez finalizado el presente Contrato y no estará sujeta a revisión, ni ajuste durante el plazo de ejecución del presente Contrato.

**QUINTA: (FORMA Y LUGAR DE PAGO):** La suma antes indicada será pagada al PROVEEDOR en las Oficinas \_\_\_\_\_, ubicadas en el Edificio Faustino Ruiz, Plaza El Sol y mediante Solicitud de Pago con fondos provenientes del proyecto \_\_\_\_\_, mediante tramite de \_\_\_\_\_, cancelado en moneda \_\_\_\_\_ a favor del PROVEEDOR dentro del plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles contados a partir de la recepción a satisfacción del total de los bienes contratados y/o de la entrega del documento de embarque CIF, consignados a la orden de EL CONTRATANTE, Certificado de Calidad y Garantía Técnica de los productos suministrados por EL PROVEEDOR, y Certificado de \_\_\_\_\_.

**SEXTA: (DESADUANAJE E INGRESO DEL SUMINISTRO):** EL CONTRATANTE desaduanará e ingresará a almacén los bienes \_\_\_\_\_ suministrados por EL PROVEEDOR, dentro del plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días contados a partir de \_\_\_\_\_ en que éste le haga entrega formal de las copias de los documentos originales de Embarque CIF relacionados anteriormente, consignados a favor de EL CONTRATANTE. Dichas copias deben ser remitidas por EL PROVEEDOR a EL CONTRATANTE dentro del plazo máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles después de ser presentados ante el \_\_\_\_\_.

**SEPTIMA: (FIANZA):** EL PROVEEDOR para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, está obligado a rendir a EL CONTRATANTE la fianza que se detalla, la cual debe ser emitida por una Institución Bancaria o de Seguros, legalmente constituida en la República de Nicaragua y bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de la República; (a).- Fianza o Garantía de Cumplimiento equivalente al \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del precio total del Contrato para resarcir cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por EL PROVEEDOR. Esta Fianza o Garantía será presentada dentro del plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles después de suscrito el presente contrato y la misma deberá exceder en treinta (30) días al plazo de ejecución del presente contrato y se podrá ampliar hasta por un plazo adicional de treinta (30) días más, mediante simple requerimiento de EL CONTRATANTE. Si el Contrato sufriera cambios en su valor total o en el plazo de ejecución y vigencia, la fianza relacionada deberá ser ajustada en la proporción que

corresponda a los cambios efectuados. (b) Garantía de Calidad y Rendimiento: EL PROVEEDOR presentará una Garantía de calidad escrita, por el término de \_\_\_\_\_ a partir de la recepción definitiva en \_\_\_\_\_ por los suministros, objetos de este Contrato, para cubrir desperfectos de fábrica que puedan manifestarse durante el uso normal de los mismos, siempre y cuando éstos se encuentren almacenados a temperatura media en las condiciones imperantes en el país como destino final. OCTAVA: (OBLIGACIONES ESPECIALES): (1) EL PROVEEDOR garantizará que al momento de la exportación del país de origen del bien objeto del presente contrato sea embalado adecuadamente, y cada bulto o palet, será rotulado con leyendas legibles en su parte exterior visible, etiquetado, identificando plenamente con el nombre, razón social y dirección del exportador, indicando sus riesgos mediante señales de peligrosidad, nombre del bien, tipo de presentación, unidad de medida, peso, volumen, fecha de fabricación, cuidados en el manejo de los mismos, y otras características técnicas, su destino final y destinatario, puerto, fecha de salida y ruta. EL PROVEEDOR establecerá las coordinaciones pertinentes de la exportación a Managua, Nicaragua, a fin de que el traslado del bien por la ruta y/o tránsito resulte más adecuada y segura, para lo cual presentará de previo al supervisor de este contrato las copias de autorizaciones y Certificados de Exportación debidamente emitido por las autoridades correspondientes del país de origen. (2) EL PROVEEDOR declara estar solvente con sus obligaciones tributarias con el Gobierno de \_\_\_\_\_ y que sus accionistas, directivos, gerentes y representantes legales no se encuentran sujetos a ninguna de las causales de prohibición para contratar con el Estado de Nicaragua y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en interdicción judicial. NOVENA: (RECLAMOS): EL CONTRATANTE reclamará a EL PROVEEDOR por: (a).-La destrucción y/o defectos sufridos en los bienes objeto del presente instrumento, debido a un embalaje defectuoso; y (b) Por incumplimiento a lo establecido en la cantidad, discrepancia en los bienes contratados, documentación de suministros, y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente contrato. El reclamo no implicará costo alguno para EL CONTRATANTE y éste podrá efectuarse hasta tanto EL CONTRATANTE no reciba a entera satisfacción los bienes. En caso de daños o de faltantes EL CONTRATANTE tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado, o la devolución de la suma pagada. DÉCIMA: (PENALIZACIÓN POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO): EL PROVEEDOR asegura a EL CONTRATANTE honrar en tiempo y forma todos los compromisos suscritos en este contrato. No obstante en caso que no suministre en el plazo convenido la totalidad del bien descrito en la cláusula segunda del presente contrato sin causa debidamente justificada presentada por escrito ante EL CONTRATANTE y aprobada por ésta, EL PROVEEDOR quedará sujeto a una penalización equivalente al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) de la sumatoria total del precio de los bienes que se encuentren pendientes de entregar por cada día de demora. La penalización a que se hace referencia, se hará efectiva mediante la deducción de su importe, sin necesidad de previa notificación ni reclamación judicial o extrajudicial. Empero, esta demora no podrá excederse del veinte y cinco por ciento (25%) del plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato. De persistir la demora se tendrá el contrato como incumplido, y EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindirlo y a ejecutar la garantía de cumplimiento; sin menoscabo de la aplicación de la cláusula penal expresamente prevista contractualmente en el presente contrato y las retenciones acordadas en el mismo y de las acciones legales que pudiera entablar EL CONTRATANTE en la vía legal pertinente para compensar y/o resarcirse

los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de cualquier aspecto del contrato y documentos anexos. DÉCIMA PRIMERA: (SUPERVISIÓN): EL CONTRATANTE designa a \_\_\_\_\_, como Supervisor, quien ejercerá por sí o por la(s) persona(s) que el designe, las siguientes funciones: a).- Actuar como órgano de comunicación entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, además tomará las providencias necesarias para que EL PROVEEDOR se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos establecidos y demás obligaciones implícitas establecidas en el presente contrato; b).- Conjuntamente con EL PROVEEDOR, será responsable de interpretar los términos y condiciones del presente contrato, asimismo podrá advertir la conveniencia de modificaciones al presente contrato, sugerir a EL CONTRATANTE la suspensión parcial o total del mismo siempre que lo estime conveniente y recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello; c).- Certificará la recepción definitiva del suministro descrito en la cláusula segunda de este instrumento, levantará y certificará el acta respectiva; d).- Avalará en nombre de EL CONTRATANTE, los pagos, en la forma prevista en el presente contrato; y e).- Todas aquellas funciones que sean menester ejecutar para el cumplimiento de sus funciones. DÉCIMA SEGUNDA: (DOCUMENTOS ANEXOS): Forman parte de este Contrato los documentos titulados: (a) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Contratación de Suministro \_\_\_\_\_ ( b) OFERTA y sus anexos presentada por EL CONTRATANTE el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil catorce. (c) Oferta Técnica y Económica, presentadas por EL PROVEEDOR; el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil catorce; d) Cualquier otro documento que esté relacionado con la ejecución del presente contrato. -DÉCIMA TERCERA: (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO). Las partes establecen que si durante el plazo de duración del presente contrato, acontecen circunstancias de naturaleza imprevisible o causas de fuerza mayor o caso fortuito o que no fuera posible ejecutar total o parcialmente el mismo, acordarán por mutuo acuerdo, adoptar cualquiera de las estipulaciones siguientes: (a).- Convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de las partes firmantes; (b) Prorrogar el Contrato por un tiempo igual a la demora; (c).- Establecer nuevas obligaciones contractuales a partir del momento del suceso. No obstante, la parte afectada dentro del término de cuarenta y ocho horas de acontecido el suceso, notificará por escrito a la otra, acreditando inmediatamente las circunstancias del hecho, recomendando además las medidas necesarias para hacerle frente a la situación enfrentada. A ambas partes le corresponderá apreciar en su caso en el término de veinticuatro horas después de notificado lo acontecido, si dichas circunstancias obedecen o no a fuerza mayor o caso fortuito y/o determinar si se trata de una simple dificultad o imposibilidad absoluta. Se entenderán como causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, las establecidas en la legislación civil nicaragüense. En la apreciación se valorará si la parte afectada adoptó las medidas de seguridad pertinentes para evitar el suceso. Si acontecen cualesquiera de esas circunstancias, la cláusula décima del presente contrato no tendrá aplicación, siempre que el retraso e incumplimiento de EL PROVEEDOR sean atribuibles a esas causas. DÉCIMA CUARTA: (RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO): EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente el presente Contrato por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en la Legislación nacional. DÉCIMA QUINTA: (ACUERDOS SUPLEMENTARIOS): Ambas partes acuerdan: a) EL PROVEEDOR; no podrá ceder o traspasar total o parcialmente por cualquier título los derechos derivados de este

contrato, si no es con la autorización expresa de EL CONTRATANTE. En caso de cesión EL PROVEEDOR; no se liberará de las obligaciones contraídas en este contrato y la persona en cuyo favor se ceda la ejecución del contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas a EL PROVEEDOR; b). Cualquier modificación a los términos de este contrato deberá efectuarse por escrito y con el consentimiento de ambos a manera de adendum. c). El domicilio de ambos será la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, por consiguiente se someten a la Legislación Nicaragüense y a la Jurisdicción de las autoridades competentes de Managua, Nicaragua. d). En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente a la legislación nicaragüense. e). En caso de incumplimiento de las cláusulas y estipulaciones, EL CONTRATANTE está facultada a dar por terminada unilateralmente la ejecución del presente contrato, lo cual no implicará renuncias o derechos causados a favor de EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEXTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN): Referente a lo estipulado o no en este contrato y documentos anexos, de formarse controversia eventual, con motivo de la ejecución, liquidación, interpretación de sus cláusulas o aplicación de este contrato, deberán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, mediante el diálogo franco y objetivo, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de las notificaciones correspondientes. La legislación aplicable para solucionar la discordia será la vigente que regula esta materia en la República de Nicaragua. Ambas partes se someten a las Leyes de Nicaragua y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. Cualquier notificación a efectuarse entre las partes deberá ser enviada a la siguiente dirección: Para la EL CONTRATANTE: \_\_\_\_\_ Para EL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_, y/o \_\_\_\_\_. DECIMA SEPTIMA: (IDIOMA): Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que será el idioma que prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al presente Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma. DECIMA OCTAVA: (LEYES APLICABLES Y DOMICILIO): El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales EL PROVEEDOR se somete al domicilio de EL CONTRATANTE. DECIMA NOVENA: (NOTIFICACIONES): Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, e-mail, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: a) EL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ b) EL CONTRATANTE: \_\_\_\_\_. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior a la entrega de la misma. VIGESIMA: (ACEPTACIÓN): Que sin reserva alguna, han comprendido el alcance y significado de los términos relacionados anteriormente en este contrato y documentos anexos, y aceptan el contenido total de los mismos. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, a quienes expliqué el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, como de las especiales que contienen renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho.- a continuación inserciones \_\_\_\_\_ *Hasta aquí las inserciones*. Leída íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, ratifican, aprueban y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.



## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FECHA</b>
01	Publicación de convocatoria	15 Octubre 2014
02	Consulta al Pliego de Cláusulas administrativas particulares	16 al 22 de octubre 2014
03	Respuesta a las consultas	24 de octubre
04	Recepción de ofertas. Hora: 3:00 p.m.	07 Noviembre 2014
05	Elaboración de dictamen técnico y revisión documental	10 al 12 Noviembre 2014
06	Solicitud de No Objeción.	13 Noviembre 2014

